**Guia Práctica para el turista argentino en el exterior**

¿Qué documentación es importante?

En el caso de los países de América del Sur, podrá cruzarse al país vecino con alguno de los tres documentos, siempre y cuando se encuentren vigentes: DNI, cédula o pasaporte. En el resto del mundo, únicamente se podrá viajar con el pasaporte, siendo importante constatar en primer lugar que no se encuentre vencido.

En segundo término, hay que pensar que, a pesar de estar vigente en el momento en que se comienza el viaje, el pasaporte deberá seguir siendo válido después de iniciado el viaje, por al menos, seis meses. Hay que tener en cuenta que esto último varía según el destino que se elija –hay países que exigen un período de vigencia aún superior–, por lo que resulta recomendable tomar contacto con la embajada o el consulado del país o países que se quieran visitar. Se podrán encontrar los teléfonos de todas las representaciones extranjeras en nuestro país en la página web de la Cancillería argentina: www.cancilleria.gob.ar.

No hay que olvidar, por otro lado, exigir a las autoridades competentes, tanto al ingresar como al salir del país que se visita, el sellado del pasaporte o la entrega de la tarjeta migratoria con los sellos de entrada y salida para evitar multas o complicaciones futuras. Es importante, además, respetar el período de permanencia autorizado y la categoría de ingreso permitida.

Una buena medida a tomar antes de viajar consiste en sacar fotocopia de los documentos que se lleven al exterior. Esto resulta conveniente por dos motivos. En primer lugar, si el turista pierde su pasaporte o DNI, la fotocopia le facilitará al consulado argentino la tarea para expedir un nuevo documento de viaje. En segundo lugar, no es necesario –en general– circular por la ciudad del país extranjero (aunque sí lo es para salir de él hacia otro destino o para tomar un avión) con el pasaporte original: se puede hacerlo portando la fotocopia y dejando a resguardo (en el hotel, por ejemplo) el documento de viaje original, ahorrándose así el disgusto de una posible pérdida.

**Cuando se viaja con menores, hay que tener en cuenta lo siguiente:**

•Si el menor viaja con ambos padres, la autoridad migratoria argentina les exigirá, para permitir que el menor salga del país, la partida de nacimiento o la libreta de matrimonio a efectos de probar el vínculo, a fin de acreditar que ellos son efectivamente sus padres.

•Si el menor viaja con uno de los padres, la autoridad migratoria exigirá, para que pueda salir del país, el permiso o venia de viaje, (que se tramita ante escribano público) por el cual el otro padre autoriza al menor a salir del territorio argentino.

•Si el menor viaja solo o acompañado por un tercero, la autoridad migratoria exigirá el permiso o venia de viaje firmado por ambos padres (es recomendable incluir en el permiso, además, la autorización para tramitar un nuevo pasaporte en caso de robo o extravío)

**Seguros de viajero:**

Los sistemas públicos de salud de otros países no siempre dan respuesta. Por ello resulta conveniente contratar, antes de viajar, un seguro de cobertura médica en el exterior para todo el grupo familiar. Este tipo de cobertura cubre, también, en casos de accidentes u otros servicios excepcionales, el traslado del paciente en avión sanitario hacia la Argentina en casos de emergencia. Hay también, en el mercado, seguros que cubren otros riesgos como es el caso de falencia de la empresa aérea transportadora, responsabilidad civil, etcétera. Se recomienda consultar a fondo sobre los alcances de las prestaciones, para evitar inconvenientes de último momento a la hora de utilizar los servicios contratados.

Otros aspectos a tener en cuenta:

El turista deberá informarse previamente en el Consulado o en la Embajada del país que visitará acerca de los requisitos migratorios, principalmente los sanitarios (vacunas a aplicarse, por ejemplo), el ingreso con mascotas (presentación de certificados de salud y vacunas exigidos por las autoridades sanitarias extranjeras) y de productos alimenticios que no permiten ingresar (animales, vegetales, frutas y productos no envasados, entre otros), y las exigencias que atañen al ingreso de vehículos.

Autos:

En caso de que el turista se traslade con su automóvil hacia los países limítrofes, hay una serie de condiciones que el propietario o conductor del auto debe cumplir, de las que se puede tomar información recurriendo al consulado o la embajada correspondiente. Asimismo es indispensable contratar un seguro contra terceros –como mínimo- que tenga validez y que la compañía aseguradora cuente con oficinas propias o su corresponsal en el país que se visita.

Antes de emprender el viaje en auto, es conveniente además informarse acerca de las leyes o reglas de tránsito que rigen en el país de destino.

Evitar multas y demoras: en algunos casos, se ha comprobado que el no pago de las multas o infracciones de tránsito ocasionaron demoras en la salida del país.